

Lima, 10 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN SBS **N° 04016-2025**

*El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por **Ohio National Seguros de Vida y Reaseguros S.A.** (la Compañía) con fecha 02 de octubre de 2025, mediante la cual solicita que esta Superintendencia autorice la modificación parcial de su estatuto social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha día 14 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad el cambio de su denominación social a **"AuguStar Seguros y Reaseguros S.A."**, y consecuentemente la modificación parcial del Artículo Primero del estatuto social de la Compañía;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (Ley General), toda modificación estatutaria debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia, salvo el caso de las modificaciones que se deriven de aumentos de capital social a que se refiere el artículo 62° de la Ley General;

Que, la Compañía ha cumplido con remitir la documentación exigida en el Procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de esta Superintendencia, aprobado por la Resolución SBS N° 1581-2023 y sus modificatorias, la cual se ha encontrado conforme tras la evaluación realizada;

Con el visto bueno de la Intendencia General de Supervisión de Instituciones de Seguros y el Departamento de Asesoría Legal; así como de la Superintendencia Adjunta de Seguros y de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349° de la Ley General y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de la misma Ley;

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar a **Ohio National Seguros de Vida y Reaseguros S.A.**, la modificación parcial del artículo primero de su estatuto social, según el cual se varía su denominación social a "**AuguStar Seguros y Reaseguros S.A.**", cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este organismo; y, devuélvase la minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública en la que se insertará el texto de la presente resolución, para su correspondiente inscripción en el registro público respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

